Año de 1969 — Lunes 1 de Diciembre — Núm. 144

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Ecmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	200	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	63	"
Otras entidades y particulares (semestre)......	125	"
Otras entidades y particulares (año)............	250	"

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 1,00 peseta por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 3,00 pesetas.
Número atrasado, 5,00 pesetas.
Número de más de tres años, 8,00 pesetas.

3707

Gobierno Civil de la Provincia

El Excmo. señor Gobernador Militar me comunica que por las fuerzas de esta plaza se efectuarán ejercicios de tiro en el Campo de Baterías, durante los días y horas que a continuación se relacionan del mes de diciembre próximo.

Tiro de cañón

Los días: 9, 10, 11 y 16, de quince a diecisiete horas.

Tiro con armas portátiles

Los días: 12, 19 y 23, de quince a diecisiete horas.

Los días: 2, 9, 12, 16, 19, 23, 26 y 30, de nueve a trece horas.

Los días: 6, 13, y 20, de diecisiete a diecinueve horas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de posibles desgracias.

Segovia, 25 de noviembre de 1969.

El Gobernador Civil interino,
FERNANDO ABRIL MARTORELL

3735

Delegación de Hacienda

TESORERIA

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes, por el concepto de Urbana, de los pueblos de Ayllón y Riaza que, debidamente autorizado por la Dirección General del Tesoro y Presupuestos, se abre, con carácter excepcional, un período de cobranza en voluntaria para el pago de los recibos del primero y segundo semestre de 1969, del referido concepto de Contribución Territorial Urbana.

Dicho período empieza el día 1.º de diciembre próximo y termina el 15 de enero de 1970.

Los contribuyentes de Ayllón pueden efectuar el pago en dicha localidad durante los días 10, 11 y 12 de diciembre, que estará abierta la oficina recaudatoria, en el sitio de costumbre, durante seis horas diarias. Los que no satisfagan sus débitos en dichos días pueden hacerlo, sin recargo alguno, en la cabecera de zona —Riaza— durante los días 6 al 15 de enero próximo.

Los contribuyentes de Riaza pueden efectuar el pago en la oficina recaudatoria durante los días 1.º de diciembre al 15 de enero.

Los recibos que no se hayan satisfecho hasta el 15 de enero de 1970 quedarán incursos en el recargo del 20 por 100, que se reducirá al 10 por 100 si les pagan en la cabecera de zona durante los días 1 al 10 de febrero.

Segovia, 29 de noviembre de 1969.—El Tesorero de Hacienda, G. Parra.

3456

Primera Jefatura Regional de Transportes Terrestres

Oficina Provincial de Segovia

Información pública

La empresa "La Rápida, S. L.", concesionaria del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros por carretera entre Madrid-Sepúlveda y Zarzuela del Pinar, solicita autorización para modificar el horario en dicha línea regular en el sentido de realizar la salida de Madrid a las catorce treinta horas, en invierno, y a las quince quince horas, en verano, lo que supone adelantar en quince y treinta minutos, respectivamente, el horario actualmente autorizado.

Se convoca, expresamente, a esta información, a la Excma. Diputación Provincial de Segovia; a los Ayuntamientos de San Ildefonso, Torrecaballeros, Aldehuela, Sotosalbos, Collado Hermoso, La Salceda, Torre Val de San Pedro, El Valle, La Velilla, Valleruela de Pedraza, La Matilla, El Condado y Sepúlveda, a los de Basardilla, Brieva, Adrada, Losana, Torreiglesias, Turégano, Sauquillo, Aguilafuente, Fuentepelayo y Zarzuela del Pinar, de esta provincia; al Sindicato Provincial de Transportes, y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan, afectados por la citada solicitud: "La Serrana, S. L."; "Auto Ibérica, S. A."; Herederos de Rufino Bermejo Herrero, y "Galo Alvarez, S. A.", para que, durante un plazo de 20 días hábiles, contados a partir de la fecha siguiente a la de publicación de este anuncio en el B. O. de esta provincia, puedan las entidades, Ayuntamientos y concesionarios indicados formular las observaciones que estimen pertinentes sobre expresada petición, la cual se halla de manifiesto en esta Jefatura (Oficina Provincial de Segovia), durante las horas de oficina.

Segovia, 13 de noviembre de 1969.—El Ingeniero Jefe, Pascual Lorenzo.

DE INTERES PARA LOS SEÑORES SUSCRIPTORES

Para conocimiento de los señores suscriptores de fuera de la Capital que hayan de proceder a renovar su suscripción, haciendo el pago por giro postal, se hace saber, por el presente anuncio, que sobre su importe procede el envío del 10 por 100 de recargo, en concepto de amortización de empréstitos.

LA ADMINISTRACION

3659

Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta de Segovia núm. 741

CIRCULAR

Próximo el alistamiento de los mozos del Reemplazo de 1970, éste se efectuará con arreglo a lo que determina el vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, en las fechas que en el mismo se indican.

A tal fin, los expedientes de los mozos de los reemplazos de 1966 y 1968 a los que corresponde revisar y los que estén clasificados como excluidos temporales con la letra "J", pertenecientes a los reemplazos de 1966, 67, 68 y 69, que también tienen que revisar en el próximo año de 1970, deberán de tener entrada en esta Junta con diez días de antelación, por lo menos, a la fecha señalada en esta circular, para la revisión de cada Ayuntamiento, según el orden de las sesiones a celebrar, teniéndose en cuenta por los Ayuntamientos de la provincia las siguientes instrucciones:

1.º Para la declaración de pobreza del mozo y sus familiares se tendrá en cuenta el salario mínimo vigente que el Gobierno establezca.

2.º Los cierres de alistamiento correspondientes al reemplazo de 1970 serán remitidos por el Ayuntamiento en la segunda quincena del mes de febrero, en los que figurará separadamente los alistados de los excluidos, los cuales figurarán por separado, por orden alfabético y Ayuntamiento que les alistó.

Los mozos que sean incluidos debe indicarse igualmente su procedencia, así como el número y fechas del escrito del Ayuntamiento que les haya excluido.

3.º Para que los mozos y sus familiares no puedan alegar ignorancia en cuanto a alegaciones sobre derechos de exención por enfermedad o prórroga que pudieran corresponderles, los señores Secretarios les harán conocer en el acto de la Clasificación y Declaración de Soldados el contenido del artículo 125 de la Ley de Reclutamiento y se expondrá en la tablilla de anuncios de la Casa Consistorial con un mes de anticipación a la fecha señalada para el Juicio de Clasificación, copia de los artículos 125, 223, 231, 238, 252 y 267 del Reglamento de Reclutamiento.

4.º Los Ayuntamientos que tengan mozos que se hallen prestando el Servicio Militar como voluntarios, recabarán de los Cuerpos o Unidades respectivas, además del certificado de existencia en filas y del concepto en que sirven una filiación ajustada al modelo número 6, rellenada en todas sus partes, y haciendo otras tres a la vista de ellas, para que sean cuatro, al igual que para cada uno de los mozos alistados, debiendo de ser firmadas con el nombre y dos apellidos del interesado (artículo 51).

Igual procedimiento se seguirá con los que se hallen en prisión, sanatorios, hospitales, etc., y de los que realicen las operaciones de talla y reconocimiento en el Ayuntamiento distintos al del que le haya alistado.

Se les advierte tengan en cuenta a los mozos del reemplazo de 1970 que se hallen inscritos en las industrias de pesca y navegación que tengan obligación de seguir en la Armada, para que les excluyan del alistamiento (artículo 71).

En la segunda quincena del mes de enero los Ayuntamientos remitirán a la Junta de Clasificación y Revisión relación nominal de los mozos que residan en el extranjero comprendidos en el alistamiento (hayan o no solicitado su inscripción los interesados), recordándoles, a los que se les ha concedido los beneficios de la Ley de 26 de diciembre de 1958, la obligación que tienen de solicitar las prórrogas sucesivas, en las fechas comprendidas desde el día 1 de enero al 30 de junio del año en que caduca el anterior, según se determina en el artículo 50, párrafo 2.º de la referida Ley, durante los 5 años que tiene la obligación de revisar, correspondiéndoles en el año 1970 a los pertenecientes a los reemplazos de 1966 y 1968; haciéndoles saber que, transcurrido el plazo de 6 meses, a partir del día 1 de enero de 1970, si no han tenido entrada en este centro los documentos que necesitan para legalizar su situación militar, serán declarados prófugos (artículo 192, párrafo 1.º del vigente Reglamento de Reclutamiento). Estas relaciones deben expresar con toda claridad el punto de su residencia.

5.º A los expedientes de prórroga de 1.ª clase del reemplazo de 1970 y anteriores que tienen que revisar (reemplazo de 1966 y 1968), se unirá una relación de todos los familiares del mozo, en la que se haga constar parentesco con el mozo, edad, fecha de nacimiento, estado civil, domicilio, clase a que pertenece dentro de la localidad (pobre, media o rica) y demás documentos que se indican en el artículo 253, detallados en el número 101, página 215 del vigente Reglamento de Reclutamiento. La edad de las personas causantes de prórroga de 1.ª clase se eleva a 65 años cumplidos o que los cumplan dentro del año natural del alistamiento del mozo que solicita la prórroga (artículo 235).

6.º Las prórrogas de 2.ª clase, por razón de estudios del reemplazo de 1970 y anteriores, que deseen obtener este beneficio, serán solicitadas al señor Jefe Presidente de la Junta de

Clasificación y Revisión durante los meses de mayo y junio próximos, acompañando a las solicitudes los documentos acreditativos de tal derecho.

Fecha de las sesiones

Día 2 de abril, a las diez de la mañana, todo el Partido Judicial de Cuéllar.

Día 9 de abril, a las diez de la mañana, todo el Partido Judicial de Riaza.

Día 16 de abril, a las diez de la mañana, todo el Partido Judicial de Santa María.

Día 23 de abril, a las diez de la mañana, todo el Partido Judicial de Segovia.

Día 30 de abril, a las diez de la mañana, todo el Partido Judicial de Sepúlveda.

Día 14 de mayo, a las diez de la mañana, todo el Partido Judicial de Segovia, capital.

Día 8 de junio, a las diez de la mañana, incidentes de todos los partidos judiciales.

Segovia, 26 de noviembre de 1969.—El Tte. Coronel Presidente, Juan Fernández Rodríguez.

3660

Anuncio para la subasta de inmuebles

ZONA DE SEPULVEDA

Don José Fernández Pérez, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado en la Zona de Sepúlveda.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda Pública se ha dictado, con fecha 25 de noviembre de 1969, providencia, acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el señor Juez de Paz, se celebrará el día 29 de diciembre próximo, a las doce horas.

Nombre de los deudores: Cecilio, Eufemio, Francisco de las Heras San Juan; Francisco, Pilar, Jacinto de las Heras Vega; Rosario y María del Carmen de las Heras Burgos; Bernardino, Vicente y Teresa de las Heras Bombín, todos vecinos de Santo Tomé del Puerto.

Pueblo donde radican las fincas: Santo Tomé del Puerto.

Situación de las fincas: Finca urbana, mitad indivisa de una casa habitación sita en el barrio de Soruero o San Juan, número tres, titulada Casa Grande, teniendo su entrada por la calle San Juan. Linda por la derecha, entrando, herederos de Paulino Heras; izquierda, Jacinto Sanz; espalda, calle Larga, y frente, con la calle San Juan. Valorada en 6.000 pesetas.

Un prado al sitio de Las Regueras, de cuarenta y cuatro áreas y veintiuna centiáreas. Linda Norte, cañada; Este, herederos de Paulino Heras; Sur, Manuel Sanz, y Oeste, cañada. Valorada en 200 pesetas.

Una tierra en Bercolar, de cuatro áreas y noventa y una centiáreas. Linda Norte, Valentina Herrero; Este, Feliciano Barrio; Sur, Lucio Sanz, y Oeste, se ignora. Valorada en 50 pesetas.

Otra en la carretera de Siguero, de veintiuna áreas y cuarenta y una centiáreas Linda Norte, Romana Heras; Este, Pedro Adrados; Sur, Coladilla, y Oeste, Valentín Barrio. Valorada en 250 pesetas.

Otra en Prado Arroyos, de dieciocho áreas y siete centiáreas. Linda Norte, Manuel García; Este, Vicente Nogales; Sur, Vicente Gómez, y Oeste, Nicolás Soriano. Valorada en 500 pesetas.

Otra en Las Hazas, de diecisiete áreas y ochenta y siete centiáreas. Linda Norte, Juan Herrero; Este, el mismo; Sur, herederos de Mauricio Barrio, y Oeste, camino. Valorada en 400 pesetas.

Otra en Priora, de diez áreas y ochenta centiáreas. Linda Norte, Félix Adrados; Este, Justarejo; Sur, Fermín Martín, y Oeste, Mauricio Barrios. Valorada en 600 pesetas.

Otra en Quiñón de las Arroyadas, de catorce áreas y ochenta y tres centiáreas. Linda Norte y Oeste herederos de Basilio Vega; Este, Victoriana García, y Sur un lindazo. Valorada en 800 pesetas.

Un erial en Prado de la Mula, de once áreas y veinte centiáreas. Linda Norte, Julia Vega; Este, Bernardino Heras; Sur, Mauricio Barrio, y Oeste, Julia Gómez. Valorada en 1.200 pesetas.

Otra en la Baya de la Mata, de tres áreas y cuatro centiáreas. Linda Norte, herederos de Vicente González; Este, Fermín Martín y otros; Sur, herederos de Feliciano Barrio, y Oeste, Luisa García. Valorada en 1.000 pesetas.

Otra en los Tejados, de cuatro áreas y noventa y una centiáreas. Linda Norte, herederos de Valentín González; Este, Cayo Burgos; Sur, Félix Adrados, y Oeste, Valleja de la Lobería. Valorada en 1.000 pesetas.

Condiciones para la subasta

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el mismo día de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.)

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse los adjudicatarios a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios, en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

De conformidad con el artículo 104 del vigente Estatuto de Recaudación, se advierte a todos los deudores forasteros o acreedores hipotecarios, que no hubieren designado en la localidad persona que se encargue de notificarlos, que por medio del presente anuncio de subasta, se entienden por notificados a todos los efectos legales.

Sepúlveda, 26 de noviembre de 1969. El Recaudador, José Fernández Pérez.

CONCURSOS

3637

Ayuntamiento de la Villa de Riaza

ANUNCIO

Acordado por el Ayuntamiento en pleno, en sesión celebrada el 15 de noviembre de 1969, la provisión de la plaza de Depositario por habilitación, se convoca concurso para la designación de un vecino idóneo para el desempeño de las funciones de Depositario-habilitado.

Para tomar parte en el concurso deberán los interesados reunir las condiciones y requisitos siguientes:

a) Ser español, mayor de 21 años, vecino de la localidad, con residencia en la misma superior a dos años.

b) Gozar de buena conducta, carecer de antecedentes penales y ser adicto al Régimen.

c) Saber leer y escribir y poseer los conocimientos necesarios de aritmética.

d) Tener conocimiento de las bases aprobadas para esta convocataria, las cuales están de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad a que se refiere la base tercera.

El nombramiento se formalizará mediante convenio por tiempo indeterminado, estipulado por un año natural, prorrogable, sucesivamente, para cada uno de los ejercicios siguientes:

La retribución devengada por el habilitado será de doce mil pesetas anuales, abonable por mensualidades vencidas, en cuya retribución queda incluida la gratificación por quebranto de moneda o aquella inferior que el concursante hubiere ofrecido en su propuesta.

El designado deberá prestar fianza en cuantía de 4 por 100 del presupuesto en vigencia o aquella superior que hubiere ofrecido. Será admisible la fianza personal y la constituida mediante póliza de crédito y caución conforme esta última con la Orden de 14 de septiembre de 1955.

Si el concursante ofreciese la fianza personal, precisará el vecino de la localidad en quien concurran las circunstancias del párrafo 2 del artículo 79 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales que haya de prestar dicha fianza.

Las instancias para tomar parte en el concurso, debidamente reintegradas con timbre de seis pesetas y sello municipal de 3 pesetas, deberán tener ingreso en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina de la misma, en el término de los veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

La aprobación definitiva del concurso corresponde al pleno de la Corporación, el cual tendrá amplias facultades discrecionales para apreciar las condiciones de capacidad e idoneidad de los concursantes, e incluso para declarar desierto el concurso si, a su criterio, ninguno de éstos reúne las condiciones necesarias.

En la villa de Riaza, a 21 de noviembre de 1969.—El Alcalde, Mariano A. García.

SUBASTAS

3604

Santa María la Real de Nieva

Subasta de maderas

A las trece horas del día 23 de diciembre próximo, en el Salón de actos de la oficina municipal de Aragoneses, se celebrará la subasta para el aprovechamiento de maderas del monte número 100, de los propios de este Municipio, año forestal 1969-70, con sujeción a los siguientes datos:

Aprovechamiento o lote: Unico.

Número de pinos: 50, especie pino pinaster.

Volumen de fustes: 131 metros cúbicos.

Tasación del aprovechamiento: Pesetas 21.600.

Precio índice: 25 por 100 sobre la tasación.

Corteza: 28 por 100.

Constitución de la mesa: En la forma prevista para esta clase de enajenaciones.

Pliego de condiciones: El facultativo inserto en el B. O. de la provincia de 12 de septiembre de 1955, del que queda modificada la condición 12 en el sentido de que obligatoriamente ha de llevarse a cabo nueva estimación volumétrica con ocasión de la contada y marqueo en blanco, liquidándose el aprovechamiento de acuerdo con los volúmenes obtenidos y precio unitario alcanzado en la subasta, y el económico-administrativo aprobado por este Ayuntamiento, el cual se halla expuesto al público, por un plazo de ocho días, para oír reclamaciones.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se harán por el sistema de pliegos cerrados y reintegrados con seis pesetas, conforme al modelo que al final se inserta, los cuales podrán ser presentados en la Secretaría del Ayuntamiento y oficina municipal, todos los días hábiles y horas de oficina, hasta las doce horas del día señalado para la subasta, desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el B. O. de la provincia, debiendo acompañarse, en pliego aparte, el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaría municipal la fianza provisional, 1.000 pesetas; Documento Nacional de Identidad; declaración jurada, en la que se hará constar no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

El que resultare adjudicatario definitivo ingresará en arcas municipales el 100 por 100 del valor de la subasta, en el plazo de los diez días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación definitiva.

Los gastos por anuncios, reintegros de expediente, contrato procedente, impuesto T. E., póliza de 25 pesetas de la Mutualidad y los de tasas y honorarios señalados por el Distrito Forestal y, en general, todos aquellos derivados de la subasta y cumplimiento del contrato, serán de cuenta del rematante.

Si esta subasta quedare desierta se celebrará una segunda el día 30 de diciembre, a la misma hora y en idénticas condiciones.

Santa María la Real de Nieva, 18 de noviembre de 1969.—El Alcalde, Pablo Tribiño Caro.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, con residencia en ..., provincia de ..., con Documento Nacional de Identidad número ..., en representación de ..., con relación a la subasta de maderas anunciada en el B. O. de la provincia, de fecha ... de ... de 1969, del monte número 100, de los propios de Santa María la Real de Nieva, enterado del anuncio y pliego de condiciones, ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de ... (en letra y en número).

Santa María la Real de Nieva, a ... de ... de 1969.

(Firma.)

3634

Ayuntamiento de Sebúlcor

Subasta de maderas

A las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte, igualmente hábiles, a contar del inmediato al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, tendrá lugar en el Salón de actos de esta Casa Consistorial, ante la mesa constituida al efecto, la subasta pública del aprovechamiento ordinario de maderas autorizado por el Distrito Forestal para el año 1969-70, en el monte de propios, número 213 del Catálogo, titulado "Pinar del Monte y los Navazos", con sujeción a los siguientes datos y condiciones:

LOTE ÚNICO

Número de pinos: 741, de la especie pinaster.

Volumen de fustes: 673,860 metros cúbicos, con corteza y exclusión de la leña de copas.

Tasación del aprovechamiento: Pesetas 325.230.

Precio índice: 406.537 pesetas.

Corteza: 32 por 100.

Garantía provisional: 9.000 pesetas.

Garantía definitiva: 6 por 100 del precio de adjudicación.

Las proposiciones, reintegradas con póliza del Estado de tres pesetas, más un sello mutual de veinticinco pesetas,

ajustadas al modelo que al final se inserta, se presentarán en sobre cerrado, a satisfacción del proponente, desde las once a las trece horas, todos los días laborables hasta el anterior al señalado para la celebración del acto, en la Secretaría municipal.

Los licitadores presentarán, en sobre aparte, resguardo de haber constituido la garantía provisional, documento acreditativo de hallarse al corriente de pago en sus obligaciones de carácter fiscal, Documento Nacional de Identidad o fotocopia del mismo, carnet de empresa con responsabilidad o documento que acredite tenerlo solicitado y declaración jurada en la que afirmen, bajo su exclusiva responsabilidad, no hallarse incursos en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que determinan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

El rematante queda obligado a constituir la garantía definitiva en arcas municipales o en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Segovia, a disposición de la Jefatura Provincial de Montes, dentro de los diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación respectiva.

Igualmente, queda obligado a satisfacer el presupuesto de tasas parafiscales, gastos de señalamiento de la corta, publicación de anuncios, impuesto sobre el tráfico de las empresas, formalización de contrato y cuantos gastos fueren necesarios en relación con el aprovechamiento de que se trata.

El importe del aprovechamiento se hará efectivo, por el adjudicatario, en arcas municipales, dentro de los veinte días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva. No obstante lo anteriormente expuesto y a petición del interesado, el Ayuntamiento, si lo estima conveniente y siempre que el adjudicatario presente aval bancario que le garantice debidamente, del que hará uso cuando lo considere oportuno, podrá acordar fraccionamiento en el pago de dicho importe.

El pliego de condiciones facultativas que regirá la subasta y la ejecución del aprovechamiento es el publicado en el B. O. de la provincia número 109, de 12 de septiembre de 1955, cuya condición 12 se entenderá modificada en el sentido de que obligatoriamente ha de llevarse a cabo nueva estimación volumétrica con ocasión de la operación de contada en blanco, liquidándose el aprovechamiento de acuerdo con el nuevo volumen y precio unitario alcanzado en la subasta. Dicho pliego y el económico - administrativas, formado y aprobado por este Ayuntamiento, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, a las mismas horas y días señalados para la presentación de plicas.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo en el supuesto de no alcanzarse el precio índice indicado.

Para el bastanteo de poderes, a que se refiere el artículo 29 del Reglamento de Contratación, se halla designado cualquiera de los Letrados ejercientes en Segovia.

En lo no previsto se estará a lo dispuesto en los respectivos pliegos de condiciones, Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953 y disposiciones complementarias y de aplicación.

Sebúlcor, 22 de noviembre de 1969. El Alcalde, Julián Díez de Miguel.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, vecino de ..., provincia de ..., con residencia en la calle ..., número ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., titular del Documento Nacional de Identidad número ..., en relación con la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Sebúlcor en el B. O. de la provincia número ..., de fecha ..., para la enajenación del aprovechamiento ordinario de maderas del monte número 213 del Catálogo, titulado "Pinar del Monte y los Navazos", se compromete a efectuar, de su cuenta y riesgo, dicho aprovechamiento por la canidad de ... pesetas (en letra), con sujeción a los respectivos pliegos de condiciones, de los cuales se halla enterado.

(Fecha y firma del proponente.)

3700

Comunidad de Villa y Tierra de Coca

Subasta urgente de pastos

El día 10 de diciembre próximo, a las doce horas, tendrá lugar en esta Casa de Villa y Tierra la subasta para el aprovechamiento de pastos, para 1.430 reses lanares, en el monte número 114 del Catálogo, "Común de Arriba", de esta Entidad, para el año forestal de 1969-70.

Tasación del aprovechamiento: Pesetas 14.283.

Fianza provisional: 3 por 100 de la tasación.

Admisión de pliegos: Hasta las once treinta del indicado día de celebración de la subasta.

Pliego de condiciones: El de facultativas aprobado por la Jefatura del Distrito Forestal publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día 14 de agosto de 1929, y el económico-administrativo aprobado por la Corporación.

Mesa: El señor Alcalde-Presidente o persona en quien delegue, un representante del ramo de Montes y Secretario de la Entidad, que dará fe del acto.

Caso de quedar desierta esta subasta tendrá lugar una segunda a los ocho días hábiles, a la misma hora y condiciones.

Coca, 25 de noviembre de 1969.—El Alcalde-Presidente, Fernando Sanz.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., con Documento Nacional de Identidad número ..., expedido en ..., en representación ..., en relación con la subasta anunciada en el B. O. de la provincia número ..., de fecha ..., para el aprovechamiento de pastos para 1.430 reses lanares, en el monte número 114, "Común de Arriba", de la Comunidad de Villa y Tierra de Coca, para el año forestal 1969-70, ofrece por el citado aprovechamiento la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fechado, firmado y reintegrado con 6 pesetas.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

3608

DEHESA DE CUELLAR

EDICTO

Don Manuel Pérez de la Cámara, Secretario del Ayuntamiento en plaza acumulada de Dehesa de Cuéllar, del que es Alcalde-Presidente don Valeriano Olmos Salamanca.

Certifico: Que este Ayuntamiento pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de noviembre de 1969, tomó el acuerdo que, copiado a la letra, dice así:

Expediente de incorporación de éste y otros municipios al de la villa de Cuéllar.—Yo, el Secretario, de orden del señor Presidente, doy lectura íntegra del acuerdo tomado por el Ilustrísimo Ayuntamiento de la villa de Cuéllar, en sesión extraordinaria celebrada por el pleno en 25 de octubre pasado, con propuesta definitiva de incorporación al mismo de los municipios de Arroyo de Cuéllar, Campo de Cuéllar, Chatún, Fuentes de Cuéllar y Lovingos.

Terminada la lectura, seguidamente se abre la discusión por el señor Presidente, interviniendo en la misma varios señores Concejales, y ampliamente debatido el asunto, por unanimidad de los señores asistentes, que son cinco, de los siete que de derecho componen el Ayuntamiento y por tanto con el quórum exigido por el artículo 303 de la Ley de Régimen Local, se acuerda:

Primero.—Ratificar el acuerdo de este Ayuntamiento, de fecha 1 de julio de 1969, por el que se acordó la incorporación de este Municipio al de la villa de Cuéllar, por los propios fundamentos que se exponen en la sesión y en síntesis por los en que se apoya el Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar y expone en la suya, de 25 de octubre, y que enterado este Ayuntamiento por la lectura íntegra hace propios; acuerdo que se publicó en el B. O. de la provincia número 119, de fecha 3 de octubre de 1969, y contra el que no se produjo reclamación alguna dentro del plazo reglamentario de exposición al público.

Segundo.—Que esta incorporación se aprueba teniendo conocimiento por este Ayuntamiento y aceptando plenamente que, al propio tiempo de ésta, se tramita la incorporación de los Ayuntamientos de Arroyo de Cuéllar, Campo de Cuéllar, Chatún, Fuentes de Cuéllar y Lovingos al Ilustre Ayuntamiento de Cuéllar, a cuya incorporación conjunta está conforme el Ayuntamiento, sin oposición alguna.

Tercero.—Que se publique nuevamente en el B. O. de la provincia el texto íntegro de este acuerdo, por el tiempo reglamentario, y se certifique, una vez transcurrido el período de exposición al público, de su resultado, para su incorporación al expediente.

Cuarto.—Que una vez concluso este expediente se eleve a la Superioridad, en cumplimiento de lo acordado, y a virtud de los fundamentos legales que invoca el acuerdo del Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar, de 25 de octubre último, y que este Ayuntamiento hace propios.

Quinto.—Que este acuerdo se comunique al Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar, así como a los Ayuntamientos de Arroyo de Cuéllar, Campo de Cuéllar, Chatún, Fuentes de Cuéllar y Lovingos, para su conocimiento y efectos, felicitando a todos los Ayuntamientos afectados y haciendo votos porque en el porvenir, esta unión que se propone, sea signo de progreso para toda la comarca agrupada de un Cuéllar nuevo, mayor y mejor.

Asimismo certifico: Que este acuerdo es complementario del publicado por este Ayuntamiento en el B. O. de la provincia de 3 de octubre de 1969, número 119, y que se tomó con la advertencia de que dicha incorporación se hace para acogerse a los beneficios señalados en el artículo 17 de la Ley número 48, de fecha 23 de julio de 1966, y que cada municipio se reserva para cada núcleo el uso y aprovechamiento exclusivo de bienes comunales de los anteriores Ayuntamientos.

Que estos acuerdos han sido tomados con el quórum exigido por el artículo 303 de la Ley de Régimen Local, y que el expediente que se tramita queda expuesto al público, para reclamaciones, por espacio de treinta días hábiles, para que durante este plazo puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes por las personas o entidades interesadas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15-2 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Dehesa de Cuéllar, 21 de noviembre de 1969.—El Secretario, Manuel Pérez de la Cámara.—V.° B.°: El Alcalde, Valeriano Olmos Salamanca.

JUEGUE A LAS QUINIELAS,
HAGASE MILLONARIO
Y AYUDE A LA BENEFICENCIA
PROVINCIAL DE SEGOVIA

PADRONES DE RODAJE Y ARRASTRE

Confeccionado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan el padrón de contribuyentes que ha de servir de base para la exacción de la imposición sobre rodaje y arrastre, durante el año 1970, queda expuesto al público en las Secretarías respectivas, durante el plazo reglamentario, para oír reclamaciones.

Relación que se cita

LASTRAS DE CUELLAR	3653
PRADENA	3678
AYLLON	3679
MADRONA	3680
FUENTEPELAYO	3683
CARRASCAL DEL RIO	3684
CASTROJIMENO	3685
NAVALILLA	3686

3676

CASCAJARES

El Ayuntamiento en pleno de mi presidencia, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de noviembre, y con las formalidades legales, acordó ceder gratuitamente a la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de esta localidad un solar de propios del Municipio, sito en el paraje de "Las Heras", de cuatrocientos metros cuadrados, lindante al Norte, con finca rústica de Domingo Gutiérrez; Sur, la de Gregorio Moral; Este, carretera local, y Oeste, propios del Municipio; con destino para la construcción de un almacén-granero, cuyo acuerdo, para su efectividad, ha de ser aprobado por el Ministerio de la Gobernación, a tenor de lo establecido en el artículo 189 de la vigente Ley de Régimen Local y el 95 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Lo que de conformidad con el artículo 96 del citado Reglamento se somete a información pública, por el plazo de quince días, pudiendo formularse, contra dicho expediente, las reclamaciones que se estimen oportunas.

Cascajares, 24 de noviembre de 1969. El Alcalde, Lorenzo Sanz.

3681

SANTA MARIA LA REAL DE NIEVA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto, en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta de presupuesto extraordinario de obras de pavimentación de la calle T. del Moral, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, para que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el B. O. de la provincia, puedan formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Santa María la Real de Nieva, 24 de noviembre de 1969.—El Alcalde, Pablo Tribiño Caro.

3677

MORALEJA DE COCA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), se hace público que se hallan de manifiesto, en la Secretaría municipal, los expedientes de las cuentas de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondientes a los años 1960 y 1962, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Moraleja de Coca, 24 de noviembre de 1969.—El Alcalde, L. Llorente.

3669

TUREGANO

Instruido expediente de suplemento de crédito en el presupuesto extraordinario de obras de pavimentación y servicios (IV fase), por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle conta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Turégano, 25 de noviembre de 1969. El Alcalde, G. Canto.

3599

LOS HUERTOS

Instruido expediente de suplemento de crédito para atender el pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Los Huertos, 19 de noviembre de 1969.—El Alcalde, Mariano González.

3650

COCA

Instruido expediente de suplemento número 3/69 de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Coca, 25 de noviembre de 1969.—El Alcalde, Fernando Sanz.

3664

BERNUY DE PORREROS

EDICTO

Instruido expediente de suplemento de créditos por medio de transferencias en el presupuesto ordinario, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Bernuy de Porreros, 25 de noviembre de 1969.—El Alcalde, José Redondo.

3672

TABANERA LA LUENGA

Instruido expediente de suplemento de créditos por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Tabanera la Luenga, 25 de noviembre de 1969.—El Alcalde, Ceferino Caldevilla.

3645

CASTRO DE FUENTIDUEÑA

Instruido expediente de habilitación de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Castro de Fuentidueña, 18 de noviembre de 1969.—El Alcalde, Juan de Benito.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

TUREGANO 3668
MARTIN MIGUEL 3689

3644

VEGAS DE MATUTE

Instruido expediente de habilitación de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones.

Vegas de Matute, 24 de noviembre. de 1969.—El Alcalde.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

CAMPO DE SAN PEDRO 3691
RIAHUELAS 3692

3492

BERCIAL

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender el pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Bercial, 20 de noviembre de 1969.—El Alcalde, Angel Rivilla.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

VILLASECA 3649
FUENTERREBOLLO 3631
LABAJOS 3642
NAVALMANZANO 3697
MARTIN MIGUEL 3689

3673

SAUQUILLO DE CABEZAS

Instruido expediente de suplemento y habilitación de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos de oír reclamaciones.

Sauquillo de Cabezas, 26 de noviembre de 1969.—El Alcalde, Eugenio Barrio.

Igual anuncio y por el mismo plazo hace la Alcaldía del pueblo siguiente:
CUBILLO 3694

3639

CASLA

EDICTO

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Casla, 25 de noviembre de 1969.—El Alcalde, F. Masedo.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

CASTROSERRACIN 3640
VALLE DE TABLADILLO 3641
LABAJOS 3642
CASTRO DE FUENTIDUEÑA 3646
FUENTESOTO 3647
TORREADRADA 3648
ARMUÑA 3651
AGUILAFUENTE 3666
CASCAJARES 3667
TUREGANO 3670
TORREIGLESIAS 3671
ZARZUELA DEL PINAR 3674
REMONDO 3675
MORALEJA DE COCA 3690
SAN MIGUEL DE BERNUY 3693
CANTIMPALOS 3695
NAVALMANZANO 3696
NAVAS DE SAN ANTONIO 3698

3643

ZAMARRAMALA

Instruido expediente de habilitación y suplemento de créditos por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Zamarramala, 24 de noviembre de 1969.—El Alcalde, Manuel Sanz.

3591

NAVARES DE ENMEDIO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de régimen local, se hace público que se halla de manifiesto, en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta de presupuestos de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1968, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Navares de Enmedio, 20 de noviembre de 1969.—El Alcalde, Felicísimo García.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

NIEVA 3601
ZAMARRAMALA 3654
BERNUY DE PORREROS 3682

3665

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTALEJO

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito con transferencia para atender el pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Cantalejo, 25 de noviembre de 1969. El Alcalde, Emilio Zamarriego Monedero.

3609

Alcaldía de Arevalillo de Cega

EDICTO

Solicitado por don Eugenio Pertierra Gómez, contratista de la obra de red de distribución de agua potable al pueblo de Arevalillo de Cega, la devolución de la fianza definitiva, se hace público, por medio de este anuncio, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días siguientes al de la publicación en el B. O. de la provincia.

Arevalillo de Cega, 19 de noviembre de 1969.—El Alcalde, Calixto Otero.

3611

Ayuntamiento de Aldealengua de Pedraza

EDICTO

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia, y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso de adquisición de una máquina de escribir con destino a la Secretaría municipal. La apertura de plicas se celebrará una hora después, en la Casa Consistorial, previo anuncio fijado en el tablón de edictos.

Aldealengua de Pedraza, 21 de noviembre de 1969.—El Alcalde, Félix Moreno.

3611

Ayuntamiento de Aldealengua de Pedraza

EDICTO

El Ayuntamiento de este pueblo tiene acordado concurso para adquisición de una máquina de escribir, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal, se hallan al público los pliegos de condiciones, a efectos de reclamaciones.

Aldealengua de Pedraza, 21 de noviembre de 1969.—El Alcalde, Félix Moreno.

3652

Ayuntamiento de Mozoncillo

ANUNCIO

Solicitada por don Pedro Herranz y hermanos la devolución de la fianza que como rematante del aprovechamiento de resinas del monte número 154, de los propios de este Ayuntamiento, en el año de 1968-69, tiene depositada en la Caja municipal, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días.

Mozoncillo, 20 de noviembre de 1969.—El Alcalde, Mateo Conde.

COMUNIDADES

3626

Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia

ANUNCIO

Aprobados por la Junta de la entidad, en sesión de ayer, los pliegos de condiciones económico administrativas que regirán para las subastas de los aprovecamientos maderables ordinarios autorizados para el año forestal de 1969-70, en los montes de esta Comunidad, "Cotera del León y Agregados", sito en El Espinar (Segovia), "La Cinta Peñalara", radicados en Rascafría (Madrid) y "Pinares Llanos", en término de Peguerinos (Avila), se hace público encontrarse los mismos de manifiesto en la Secretaría (Casa Consistorial de Segovia, planta baja), a efectos de reclamaciones, por un plazo respectivo de los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio en el B. O. de las correspondientes provincias de radicación.

Segovia, ,22 de noviembre de 1969.—El Presidente, Juan López Miguel.

3709

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE PEDRAZA

ANUNCIO

Aprobados por la Junta Administrativa de esta Comunidad, en sesión celebrada en el día de la fecha, los expedientes de modificación de créditos que se dirán, quedan expuestos los mismos al público, en las oficinas de esta Corporación, a los efectos que señala el artículo 691 de la Ley de Régimen Local vigente.

Expediente de suplementos de crédito dentro del presupuesto ordinario, por importe de 1.253.111 pesetas.

Expediente, previo a su liquidación de habilitación de crédito en el presupuesto extraordinario "El Porrinoso", por 13.064 pesetas.

Expediente de habilitación de crédito dentro del presupuesto ordinario de remanente sin aplicación del superávit anterior, a fin de librar en su momento aportación al extraordinario para la adquisición de las fincas "La Saúca y Lagunillas", y el cuartel "El Jobinal", por importe de 512.137 pesetas.

Lo que se hace público a los efectos indicados.

Pedraza, 26 de noviembre de 1969.—El Presidente, Mariano Pascual.

Imp. Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8